

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°024-2019-MDM

Mejía, 09 de Octubre del 2019

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios básicos públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo disponen los artículos II° y IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26° del art. 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 305-2019-JCOV-GDD/MDM, el señor Gerente de Desarrollo Social Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, se pronuncia sobre la solicitud de suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos, solicitado por la Municipalidad Distrital de Islay; a mérito del Oficio N° 197-2019-MDI y el Acuerdo de Concejo N° 153-2019-MDI; más precisamente, para la Formulación y Evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Avenidas y Calles de los AA.HH. El Mirador Los Cristales, Las Brisas de Islay, Costa Azul, Monterrico y Asociación Alto Islay-Islay-Arequipa".

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por R.D. N° 001-2019-EF-/63.01, modifica los modelos y FORMATOS para la suscripción de los convenios respectivos, en especial en su artículo 48° que a la letra indica:

Artículo 48. Convenios que pueden celebrar los GR y GL

[...]

48.2°.- Los Gobiernos Locales (GL) pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para **la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR** (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición), de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al **Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.**

[...]

48.4°.- Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con GL no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al **Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.**



R.U.C: 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

[...]

Que, ello quiere decir, que de conformidad con la Directiva antes citada, los Gobiernos Locales, pueden celebrar convenios entre estos para **la formulación y evaluación de proyectos de inversión**.



Que, del análisis del Acuerdo de Concejo Municipal N° 153-2019-MDI, en su Artículo Segundo, indica que se autoriza al Titular del Pliego, suscribir el Convenio **para la Formulación y Evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Avenidas y Calles de los AA.HH. El Mirador Los Cristales, Las Brisas de Islay, Costa Azul, Monterrico y Asociación Alto Islay-Isly-Arequipa", con Código SNIP 324507.**

Que, mediante Informe N° 013-2019-MDM-ALE/DA, emitido por Asesoría Legal Externa al despacho de Alcaldía, indica que de la revisión del Portal WEB de INVIERTE.PE; que se adjunta al presente informe, el referido proyecto de inversión **YA FUE MATERIA DE FORMULACION Y EVALUACION**, y el mismo se encuentra en la actualidad como **ACTIVO** y con un monto **ACTUALIZADO de S/. 4 227,881.27**. De tal naturaleza que resulta innecesario aceptar la solicitud de un nuevo convenio para la formulación y evaluación del proyecto solicitado por la Municipalidad Distrital de Islay, por cuanto el referido proyecto, **SE ENCUENTRA VIABLE**. Sin perjuicio de hacer nuestro la recomendación realizada por el señor Gerente de Desarrollo, de que la entidad solicitante se incorpore al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, además, mediante Informe No. 305-2019-JCOV-GDD/MDM, el Gerente de Desarrollo de la municipalidad precisa que nuestra institución no estaría en condiciones de asumir funciones de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Islay, ya que en la actualidad no se cuenta con el personal suficiente para tal fin.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNÁNIME de Regidores asistentes del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR por el momento, la celebración de un Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Avenidas y Calles de los AA.HH. El Mirador Los Cristales, Las Brisas de Islay, Costa Azul, Monterrico y Asociación Alto Islay-Isly-Arequipa"*, con Código SNIP 324507, solicitado por la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la entidad solicitante, con la debida nota de atención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Carmen Yolanda Linarez Aleman
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA